

ASUNTO: ACUERDO INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS LACTEOS - NOTIFICACIONES

1. SE RECUERDA A LOS PARTICIPANTES EN EL ACUERDO QUE, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 23 DEL REGLAMENTO, LAS RESPUESTAS A LOS CUESTIONARIOS 1 (DETERMINADOS TIPOS DE LECHE EN POLVO), 2 (MATERIAS GRASAS LACTEAS), Y 3 (DETERMINADOS QUESOS) REFERENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 1990 DEBERAN HABERSE FACILITADO EL 15 DE MARZO DE 1991 A MAS TARDAR.

2. SE RUEGA A LOS PARTICIPANTES QUE TODAVIA NO HAYAN COMUNICADO A LA SECRETARIA SUS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO 4 (PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS PROTOCOLOS), O QUE DESEEN MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS RESPUESTAS, QUE LO HAGAN LO ANTES POSIBLE, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 23 DEL REGLAMENTO. ES DE PARTICULAR IMPORTANCIA QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN INFORMACION SOBRE LAS ENTREGAS DE LECHE CORRESPONDIENTES A TODO EL AÑO 1990.

3. SE RECUERDAN LAS REGLAS 23 Y 29 DEL REGLAMENTO Y SE INSTA A LOS PARTICIPANTES QUE TODAVIA NO HAYAN PRESENTADO LA INFORMACION NECESARIA EN RELACION CON LAS POLITICAS EN MATERIA DE PRODUCTOS LACTEOS A QUE COMPLETEN SUS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO 5.

4. SE RUEGA TAMBIEN A LOS PARTICIPANTES QUE, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 24 DEL REGLAMENTO, FACILITEN INFORMACIONES DETALLADAS SOBRE SU AYUDA EN ALIMENTOS, A FIN DE MANTENER AL DIA LOS DATOS REQUERIDOS EN RELACION CON LA AYUDA ALIMENTARIA Y LAS TRANSACCIONES EN LOS PRINCIPALES PRODUCTOS LACTEOS DISTINTAS DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES NORMALES DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 30 DEL REGLAMENTO.

A. DUNKEL

COPIE